

**DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA**  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

**CERTIFICO:**

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN Y MATERIAL INVENTARIABLE A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (ALVPC). (Expte. MOAD 2023/PES\_01/022198).**

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"La Diputación Provincial de Granada, a la vista de las necesidades materiales de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la provincia, y con la pretensión de reforzar la capacidad de respuesta de estas agrupaciones en sus labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia e incentivar esta importante tarea desarrollada de forma altruista, estima conveniente, previo cumplimiento de los trámites legales establecidos al efecto, la colaboración con los Municipios y ELAS de la Provincia de Granada y con sus agrupaciones.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627, de 18 de julio de 2023, elevo a esa Presidencia para su aprobación con la Asistencia de la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Aprobación de **la Convocatoria de subvenciones para gastos de inversión y material inventariable a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Granada con Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía** y que más abajo se detalla, con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 100.91211.76223 por una cuantía inicial de 100.000,00 € así como de los Anexos correspondientes. Todo ello de acuerdo con los Modelos que más abajo se detallan.

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4</a>	Página	1/12



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**1.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada que tengan una Agrupación local de voluntarios de protección civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía, para financiar gastos de inversión y material inventariable.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria tiene carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

El Presidente de la Diputación Provincial de Granada aprobará la correspondiente convocatoria para que los municipios y ELA de la provincia soliciten las subvenciones.

**2.- Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención. Ejecución de las actuaciones.**

Los municipios y ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:


- Tener una agrupación local de voluntarios de protección civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la hacienda estatal como con la autonómica, y para con la Seguridad Social.

La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46223 del presupuesto de 2023. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará, la contratación, licitación o licitaciones que procedan, para ejecutar el gasto de la subvención concedida.

**3.- Gastos subvencionables.**

Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán gastos de inversión y material inventariable, que estén vinculados a actuaciones desarrolladas o a necesidades de las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4</a>	Página	2/12



A los efectos de esta convocatoria, se considera material inventariable, aquél que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso y cuyo precio de adquisición sea igual o superior a 300 € (I.V.A. incluido).

#### **4.- Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos.**

3.1. La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en estas bases en favor de las entidades locales que se mencionan en el Anexo I.

Para la obtención de la subvención la Entidad Local deberá presentar la siguiente documentación:

a) (Anexo II) Documentación de solicitud de la subvención

b) (Anexo III) Declaración responsable, suscrita por la Alcaldía-Presidencia de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del RGS en relación con el artículo 69 de la LGS.

3.2. Toda la documentación anterior deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación Provincial en la convocatoria de estas subvenciones.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Subvenciones Ayuntamientos para Agrupaciones Locales de Protección Civil 2023, dentro del catálogo de Servicios, Ayudas y Subvenciones.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación provincial incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación en la dirección <https://www.dipgra.es/contenidos/agrupaciones-voluntarios-proteccion-civil-2023/>

La justificación deberá presentarse en el mismo expediente en que se efectúe la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **5.- Grupo de Valoración.**

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4</a>	Página	3/12



De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada un Grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de los gastos subvencionados. Por asistencias a las sesiones del Grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad de 102,33 euros por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

**6.- Cuantía, determinación y concesión de la subvención.**

En el Anexo I de esta Convocatoria se incluye la distribución de los fondos de este plan de subvenciones para gastos de inversión y material inventariable entre los municipios y ELA correspondientes, alcanzando el importe total la cantidad de 100.000 euros. El importe total de la subvención a cada municipio y ELA no podrá superar la cantidad predeterminada en el anexo I, si bien el gasto efectivamente ejecutado sí podrá ser superior a dicha cantidad, siendo del municipio la responsabilidad de aportar la diferencia.

Para la determinación de las subvenciones a cada municipio y ELA se ha utilizado como base un criterio de reparto en función del número de voluntarios de cada agrupación, con el siguiente criterio:

- a) Municipios con agrupaciones de entre 1 y 25 voluntarios: 1.700 €
- b) Municipios con agrupaciones de entre 26 y 50 voluntarios: 2.100 €
- c) Municipios con agrupaciones de más de 51 voluntarios: 2.500 €

Todos aquellos municipios y ELA que soliciten la subvención y superen los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir la subvención, por el importe determinado en el anexo I para financiar el gasto que consideren conveniente, dentro de los comprendidos en el marco de estas bases. En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste del gasto realizado por la entidad solicitante.

Las citadas resoluciones se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificada el cumplimiento de los requisitos conforme las bases anteriores.

En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios y ELA presentados, resultara que la estimación presupuestada por parte del órgano plenario fuera superior a la que resultara necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones presentadas conforme a las reglas anteriores de los apartados 3 y 4 de esta base, el saldo sobrante quedará a disposición de la Diputación Provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4</a>	Página	4/12





**7.- Régimen de pagos.**

El régimen de pagos se hará efectivo mediante el abono del 100% tras la firma de la resolución de la concesión.

**8.- Justificación.**

Una vez ejecutado el gasto previsto, se procederá a la justificación de la subvención, para lo cual se deberá aportar la siguiente documentación en el plazo que se establece en estas bases: (Anexo IV) Justificación de la ejecución de los suministros o de la conformidad con el servicio prestado, así como de la realización de los gastos y pagos realizados. En todo caso deberá quedar a disposición de la Diputación las facturas y los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Las justificaciones previstas en el apartado 8.1 para la realización de los correspondientes pagos, se deberá aportar en el mismo expediente electrónico que se abrió para la solicitud de la Subvención y en el que igualmente han de figurar la Resolución de concesión y el resto de trámites administrativos que procedan en relación con el expediente.

No obstante, lo anterior, los municipios y las ELA beneficiarios quedan obligados a la puesta en disposición para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación subvencionada.

Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la tesorería provincial.

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en estas bases, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

**9.- Comprobación material de subvenciones.**

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

**10.-Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.**

El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de Enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2023. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4</a>	Página	5/12





vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

Los plazos establecidos en los 2 apartados anteriores no se consideran esenciales a los efectos de lo establecido en los artículos 64 y 70, apartados 1 y 2, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones de 21 de julio de 2006. Asimismo, el órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos, además del establecido en la Base 3.6. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

### **11.- Régimen jurídico.**

Esta convocatoria de subvenciones se regulara en lo no establecido por la misma, por la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS en adelante) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS en adelante), y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación de Granada.

De la misma manera, esta convocatoria se regula por la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada.

Se procederá, sin perjuicio de la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia a la publicación de su extracto, en la página web institucional y en el tablón de anuncios de la Corporación, al registro y publicación de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) prevista en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos reglamentariamente previstos y de acuerdo con el siguiente detalle:

**Finalidad:** 5 Servicios Sociales y Promoción Social

**Tipo beneficiario:** JSA

**Momento de justificación:** POS

**Plazo de ejecución:** Hasta 31 de diciembre de 2023.

**Plazo de justificación:** Hasta 31 de marzo de 2024.

**Impacto de género:** Nulo

**Actividad económica:** 84.2.

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4</a>	Página	6/12





**ANEXO I.**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.**

La distribución municipal del gasto se realiza en base al número de voluntarios de cada agrupación, con el siguiente detalle, conforme a lo dispuesto en la base 6.2

<b>MUNICIPIO</b>	<b>Nº VOLUNTARIOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Albolote	73	2.500 €
Alfacar	7	1.700 €
Algarinejo	9	1.700 €
Alhama de Granada	6	1.700 €
Alhendín	11	1.700 €
Almuñécar	16	1.700 €
Armillá	23	1.700 €
Atarfe	45	2.100 €
Baza	50	2.100 €
Benalúa	14	1.700 €
Caniles	22	1.700 €
Carchuna-Calahonda	52	2.500 €
Cenes de la Vega	4	1.700 €
Churriana de la Vega	11	1.700 €
Cijuela	12	1.700 €
Cortes y Graena	9	1.700 €
Cuevas del Campo	9	1.700 €
Cúllar Vega	5	1.700 €
Gabias (Las)	29	2.100 €
Gójar	12	1.700 €
Granada	61	2.500 €
Guadix	36	2.100 €
Gualchos-Castell de Ferro	11	1.700 €
Huéscar	35	2.100 €
Huétor Santillán	18	1.700 €
Huétor Tájar	19	1.700 €
Huétor Vega	23	1.700 €

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4</a>	Página	7/12





Íllora	18	1.700 €
Iznalloz	16	1.700 €
Lanjarón	11	1.700 €
Loja	12	1.700 €
Malahá (La)	9	1.700 €
Maracena	25	1.700 €
Moclín	8	1.700 €
Monachil	23	1.700 €
Montefrío	28	2.100 €
Motril	26	2.100 €
Nevada	5	1.700 €
Ogíjares	13	1.700 €
Órgiva	18	1.700 €
Villa de Otura	7	1.700 €
Peligros	19	1.700 €
Pinos Puente	12	1.700 €
Piñar	12	1.700 €
Polopos La Mamola	13	1.700 €
Pulianas	13	1.700 €
Santa Fe	23	2.100 €
Salobreña	21	1.700 €
Torrenueva Costa	23	1.700 €
Ugíjar	13	1.700 €
Valderrubio	9	1.700 €
Vegas del Genil	15	1.700 €
Zagra	4	1.700 €
Zubia (La)	13	1.700 €
Zújar	22	1.700 €

TOTAL

96.600 €

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4</a>	Página	8/12







**ANEXO II**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA MUNICIPIOS CON AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

**SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Alcalde/esa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de \_\_\_\_\_, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos de inversión y material inventariable para Municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil, efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2023 (BOP nº\_\_\_\_\_, de fecha\_\_\_\_\_), declara bajo su expresa responsabilidad que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases, y solicita la subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros destinada a la financiación de los gastos de inversión de la agrupación de voluntarios de protección civil.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : \_\_\_\_\_

NOTA
Se considera material inventariable (inversiones) aquél que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, con una vida superior a un año, y cuyo precio de adquisición sea igual o superior a 300 € (I.V.A. incluido). A modo meramente orientativo se exponen ejemplos de gastos subvencionables siempre que cumplan los requisitos mencionados: reforma, rehabilitación y pintura de las sedes de voluntarios, maquinaria, motores, herramientas, mobiliario, equipos informáticos, equipos de comunicación y audiovisuales, aparatos calefactores y de aire acondicionado, elementos de transporte y cualquier otro que cumpla.

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Página	9/12



### ANEXO III

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA MUNICIPIOS CON AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Alcalde/esa-Presidente/a del Ayuntamiento (o de la ELA) de \_\_\_\_\_, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos de inversión y material inventariable para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2023 (BOP de Granada núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ 2023), declara bajo su personal responsabilidad, en los términos previstos por el artículo 69 de la LPACAP, y ante el órgano instructor de la convocatoria:

**Primero.-** Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así con la Seguridad Social.


**Segundo.-** Dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

**Tercero.-** Se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A Fdo. : \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4</a>	Página	10/12



**ANEXO IV**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA MUNICIPIOS CON AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

**JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN**

D./Dª ....., Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento (o de la ELA) de ..... de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de las que regulan la concesión directa de subvenciones destinadas a gastos de inversión para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de .... de 2023.

**CERTIFICO:**

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría/secretaría-intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos de inversión y material inventariable para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil por un importe total de \_\_\_\_\_ euros:

**PRIMERO:** Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría, secretaría-intervención, intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos de inversión para municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil, a fecha del presente certificado, el gasto total realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

(Habrá de completarse una tabla por cada gasto).

Nº FACTURA	FECHA	ACREEDOR		CIF ACREEDOR
DESCRIPCIÓN GASTO	FECHA GASTO*	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4</a>	Página	11/12



\*Si se trata de gastos menores, la fecha de gasto coincidirá con la de la factura

**SEGUNDO:** Que el objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos de las agrupaciones de Protección Civil.

**TERCERO:** Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

**CUARTO:** Que el servicio o el suministro, o ambos, objeto de la subvención, han sido debidamente prestados o recepcionados, respectivamente, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo municipal.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio para gastos de inversión a municipios con agrupaciones de voluntarios de protección civil, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de ....., en ....., a .... de ..... de .....

Vº Bº EL ALCALDE / LA ALCALDESA (Firma del secretario/a, secretario/a-interventor/a)''

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4	Fecha	02/11/2023 09:03:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PELTCBJO6LHX544YDC5BBB4</a>	Página	12/12

